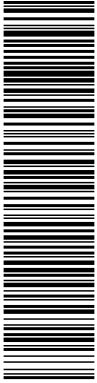


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 8.1.-CONVENIO ASOC. HUELVA DIABETES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COGZ4-932BR-NFAY3 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 10:40:28 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 20786592.COGZ4-932BR-NFAY3.78C00034809F39E8404270E5EB11B9725C232BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8.- Aprobar Convenios de Colaboración sobre concesión de subvenciones nominativas.

8.1.- Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 25 de mayo de 2023, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Huelva Diabetes, para integrar a pacientes, familiares, voluntarios y profesionales para que trabajen unidos para prevenir, sensibilizar y acompañar a las personas afectadas así como el apoyo a sus familiares, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención.

Visto informe favorable y memoria justificativa firmada por la Adjunto de Sección de Salud y Consumo, Sra. González del Valle, de fecha 24 de mayo de 2023.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 31 de mayo de 2023, en el que se concluye:

"CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Huelva Diabetes".

Visto también informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de junio de 2023, en el que se concluye:

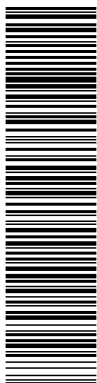
"..."

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

· Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración entre el

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 8.1.-CONVENIO ASOC. HUELVA DIABETES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C0GZ4-932BR-NFAY3 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 10:40:28 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2078592.C0GZ4-932BR-NFAY3 78C00034809F39E8404270E5EB11B9725C232BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

Ayuntamiento y la Asociación Huelva Diabetes, para integrar a pacientes, familiares, voluntarios y profesionales para que trabajen unidos para prevenir, sensibilizar y acompañar a las personas afectadas así como el apoyo a sus familiares, aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 2.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN HUELVA DIABETES

En Huelva, a de de 2023

REUNIDOS

“...”

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud

MANIFIESTAN

1.- Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor y al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en su Título IV, Capítulo 3, Sección 2ª, Ayudas y Subvenciones, Artículo 48, donde se refleja que “Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas.”

2.- Que la Asociación Huelva Diabetes, tiene como objeto la mejora de la calidad de vida de los enfermos diabéticos y la de sus familiares, así como prestar asistencia psicológica y apoyo social a los enfermos y a las familias de estos.

Esta Asociación contará con el personal necesario para el buen funcionamiento de sus programas que serán organizados, gestionados y coordinados por la misma. Así mismo se compromete a poner a disposición los recursos humanos y medios materiales para desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva conoce que la Asociación Huelva Diabetes, goza de personalidad jurídica propia y en consecuencia plena capacidad de actuar para el desarrollo de su cometido, sin pretensión alguna de lucro, sólo exclusivamente por razones humanitarias y altruistas en su totalidad, así como el objeto fundamental que persigue es la ayuda y el apoyo a todos los enfermos renales, mediante adopción y desarrollo de medidas de divulgación, prevención, investigación y formación que contribuyan a detectar de forma precoz y a prevenir el inicio de esta patología.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de cooperación para el fomento del desarrollo social de este grupo de población vulnerable, y así contribuir al logro de los objetivos expuestos, acuerdan suscribir este Convenio con las siguientes

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 8.1.-CONVENIO ASOC. HUELVA DIABETES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: COGZ4-932BR-NFAY3 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 10:40:28 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2078592.COGZ4-932BR-NFAY3.78C00034809F39E8404270E5FEB11B9725C232BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio será establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación Huelva Diabetes, que tiene como objeto integrar a pacientes, familiares, voluntarios y profesionales para que trabajen unidos para prevenir, sensibilizar y acompañar a las personas afectadas así como el apoyo a sus familiares.

SEGUNDA.- La Asociación Huelva Diabetes, se compromete a cooperar con el Ayuntamiento de Huelva, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en su Programa de Actividades, así como su a gestión, realización y desarrollo; y la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo dichas actividades.

Para ello, La Asociación Huelva Diabetes, presenta:

- **Memoria descriptiva del Programa de Actividad, donde se incluyen:**
 - Actividades Formativas:
 - Taller de Cocina dirigido a niños y adolescentes.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a conceder a la Asociación Huelva Diabetes la cantidad de **2.000,00 € (DOS MIL EUROS)**, con cargo a la partida Nº: 200/311/48928 del Capítulo IV del presupuesto en vigor con R.C. Nº: 920230002828, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La aportación municipal será del 100%, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las actividad a subvencionar sera los gastos derivados de la actividad Taller de Cocina dirigido a niños y adolescentes.

CUARTA.- La citada aportación económica es una subvención nominativa incluida en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

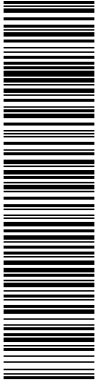
QUINTA.- Está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- El periodo de vigencia de este convenio será de un año presupuestario. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, dado que todas las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la asociación con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2023 y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas a tal efecto.

SÉPTIMA.- La justificación de la subvención está regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 8.1.-CONVENIO ASOC. HUELVA DIABETES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C0GZ4-932BR-NFAY3 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 10:40:28 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2078692.C0GZ4-932BR-NFAY3.78C00034809F39E8404270E5EB11B9725C232BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. (El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación). Debiendo incluir:
 - Número de factura
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
 - Descripción de la operación

Para recibir el pago, la Asociación Huelva Diabetes, deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, -con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.

La Asociación Huelva Diabetes, estará obligada a justificar ante el Área de Salud de la Concejalía de Participación Ciudadana en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales,
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

OCTAVA.- Para el buen desarrollo del presente Convenio, se establece una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos que estará formada por el Presidente de la Asociación Huelva Diabetes, y un/a técnico del Área de Salud de la Concejalía de Participación Ciudadana.

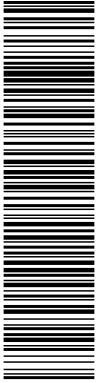
NOVENA.- Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DÉCIMA.- Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

DÉCIMOPRIMERA.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 8.1.-CONVENIO ASOC. HUELVA DIABETES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C0GZ4-932BR-NFAY3 Fecha de emisión: 15 de Junio de 2023 a las 10:40:28 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 14/06/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2078692.C0GZ4-932BR-NFAY3 78C00044809F39E8404270E5EB11B9725C232BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

DÉCIMOSEGUNDA.- La Asociación Huelva Diabetes, se compromete a destacar la colaboración del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando de forma visible el logotipo, conforme a la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, actualizada y publicada, con entrada en vigor el 01 de enero de 2010.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito; no invertir la aportación en lo estipulado para ello; y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

DÉCIMOCUARTA.- Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIIMOQUINTA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).